

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁRESOLUCIÓN N° PH. 359 DE 2020

EL 8 DICIEMBRE 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, USO RESIDENCIAL, SAN RAFAEL P.H."

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **15 de julio de 2019**, el arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **197.160** de Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **"APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL USO RESIDENCIAL, SAN RAFAEL P.H."**, bajo el radicado número **13950-2019** y expediente número **25126-0-19-0376** respecto del predio ubicado en **SUELO RURAL, CENTRO POBLADO RINCON SANTO, LOTE SAN RAFAEL**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-40** y Código Catastral **25126-00-00-0003-2354-000**, propiedad de los señores **RAFAEL ANTONIO TORRES SALGADO**, identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 79.187.781** de Cajicá, **YOANA MARCELA BELTRAN ORTIZ** identificada con **Cedula de Ciudadanía No. 52.665.979** de Cajicá, **JOSE ALEXANDER CASTRO TUNJANO** identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 80.501.055** de Cajicá, **PEDRO NEL OCAMPO RENDON** identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 70.852.478** de Támesis y **MARIA GRACILIANA CORTES DIAZ** identificada con **Cedula de Ciudadanía No. 20.643.878** de Guasca.

Que los documentos aportados cumplen con lo establecido en la Ley 675 de 2001, referente a los requisitos para los inmuebles que pretendan ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** actividad **CENTRO POBLADO**.

Que obra como antecedentes urbanísticos de carácter administrativo los siguientes:

RESOLUCION DEL 18 DE JULIO DE 1979 mediante la cual se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR con un área de 52.39 m2 en un único piso.

RESOLUCIÓN No. 1071 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012 mediante la cual se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR. Otorgando construcción de una vivienda unifamiliar adicional a la otorgada mediante RESOLUCION DEL 18 DE JULIO DE 1979, con un área de 59.92 m2 en un único piso.

AUTO No. 023 DEL 09 DE MARZO DE 2020 mediante el cual se decide suspender el trámite administrativo adelantado bajo el número de radicado **25126-0-19-0376**, que contiene la solicitud de APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, hasta tanto no se obtenga por parte de la Secretaria de Planeación de Cajicá la aprobación de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN (1) PISO mediante radicado 25126-0-19-0494.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN No. 0278 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 mediante la cual se otorgó RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR con un área total construida de 36 m2 en un único piso.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en el lote identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-40** y Código Catastral **25126-00-00-0003-2354-000** existen tres (3) unidades de vivienda unifamiliares.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 344** de fecha de emisión **29 de julio de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **14 de agosto de 2019** a la señora **MARIA GRACILIANA CORTES DIAZ** identificada con **Cedula de Ciudadanía No. 20.643.878 de Guasca**.

Que con anexos **No. 17591-2019 del 02 de septiembre de 2019**, anexo radicado el **13 de noviembre de 2020**, anexo radicado **4254-2020 del 02 de diciembre de 2020**, y anexo radicado **No. 4383-2020 del 22 de diciembre de 2020**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 344 DE 2019, dando cumplimiento total a la misma.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspendió los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, en relación con el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos.

Que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid - 19 conforme al **Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020**, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal proferió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el **Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020** proferido por el Gobierno Nacional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, USO RESIDENCIAL, SAN RAFAEL P.H", bajo el radicado número 13950-2019 y expediente número 25126-0-19-0376 respecto del predio ubicado en SUELO RURAL, CENTRO POBLADO RINCON SANTO, LOTE SAN RAFAEL, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-40 y Código Catastral 25126-00-00-0003-2354-000, propiedad de los señores RAFAEL ANTONIO TORRES SALGADO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.187.781 de Cajicá, YOANA MARCELA BELTRAN ORTIZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.665.979 de Cajicá, JOSE ALEXANDER CASTRO TUNJANO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.501.055 de Cajicá, PEDRO NEL OCAMPO RENDON identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.852.478 de Támesis y MARIA GRACILIANA CORTES DIAZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.643.878 de Guasca, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGAFO: Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite: **UN (1) PLANO**
2. Características básicas del proyecto:

UNIDAD	PROPIETARIO	AREA PRIVADA DE USO EXCLUSIVO	AREA PRIVADA DE CONSTRUCCION	PORCENTAJE	DESCRIPCION (M2)	
3	RAFAEL ANTONIO TORRES SALGADO	620.86 m ²	52.39 m ²	78.85 %	PRIMER PISO	52.39
					SEGUNDO PISO	00.00
					AREA LIBRE	568.47
2	MARIA GRACILIANA CORTES DIAZ	83.22 m ²	59.92 m ²	10.575 %	PRIMER PISO	59.92
	PEDRO NEL OCAMPO RENDON				SEGUNDO PISO	00.00
					AREA LIBRE	23.30
1	YOANA MARCELA BELTRAN ORTIZ	83.22 m ²	36.00 m ²	10.575 %	PRIMER PISO	36.00
	JOSE ALEXANDER CASTRO TUNJANO				SEGUNDO PISO	00.00
					AREA LIBRE	47.22
TOTAL		787.30 m ²	148.31 m ²	100 %		
ZONA COMUN					69.39 m ²	
AREA TOTAL DEL LOTE					856.69 m ²	
INDICE DE OCUPACION					17.31 %	
INDICE DE CONSTRUCCION					17.31 %	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

PARÁGRAFO: El profesional responsable de los planos es el arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No 197.160 de Cajicá y con matrícula profesional No. No. 25700-11602 CND.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **18 DIC 2020**

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Leydy Karina Torres Gil		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0359 EXP 19-0376

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

30 de diciembre de 2020, 12:58

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0359 del 18 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0376 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad propiedad horizontal la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación de lunes a viernes en horario de 8:00am a 2:00pm para hacer entrega de planos y resolución.